

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA CIUDADANÍA DE LOECHES EN RIESGO DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

Art. 1. Objeto de la convocatoria, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Es objeto de esta convocatoria conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas sociales extraordinarias a la ciudadanía de Loeches que se puedan encontrar en riesgo de pobreza y/ exclusión social, que se encuentren en situación de necesidad social, para hacer frente a gastos de alimentación, vivienda, transporte o cualquier otra necesidad básica, a tenor de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 2. Importe máximo y consignación presupuestaria.

El importe máximo de las ayudas concedidas en la presente convocatoria será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000), que se distribuirán entre las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, asignándose una cantidad máxima de 600 euros a por cada miembro de la unidad de convivencia. El gasto se computará en la partida presupuestaria número 105-2310- 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2020.

Art. 3. Requisitos generales para solicitar la ayuda. Criterios de distribución de las ayudas.

Para poder solicitar esta ayuda, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Todos los miembros de la unidad de convivencia del solicitante deberán estar empadronados en Loeches, desde antes del 1 de enero de 2020.
- Será requisito indispensable estar por debajo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 14 pagas anual (IPREM)*. Sólo se podrá superar este umbral hasta 1,5 veces en los casos que la persona solicitante hayan obtenido más de 12 puntos en sumatorio de la valoración de su situación de vulnerabilidad social recogida en el anexo 4.

Año	IPREM Mensual	IPREM Anual (12 pagas)	IPREM Anual (14 pagas)
2020	537,84 €	6.454,03€	7.519,59 €

Los criterios de distribución de las ayudas se contemplan en el anexo 1 de esta convocatoria.

Art 4. Unidad de convivencia.

1. Se considerará unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta convocatoria, a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, por tutela o acogimiento familiar.
2. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia los parientes consanguíneos hasta el segundo grado de la persona que forme unión de hecho con la persona solicitante, así como los menores que aquella tenga a su cargo por tutela o acogimiento familiar.

Art. 5. Ejercicio fiscal y renta de la unidad de convivencia

Se tendrá en cuenta el último ejercicio fiscal a los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad de convivencia.

Se entiende por renta per cápita la suma de las rentas de todo tipo que reciben todos los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros computables.

Solo para situaciones excepcionales, en las que ingresos de la unidad de convivencia hayan variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por encontrarse alguno de sus miembros en situación de desempleo, suspensión temporal del empleo, u otras circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, se tendrán en cuenta la situación económica en el momento de presentar la solicitud.

Art. 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en los anexos contemplados en las presentes bases de esta convocatoria.
2. El plazo para presentar las solicitudes y los documentos que las acompañen será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches y página web municipal, www.loeches.es.
3. El plazo máximo para subsanación de errores para completar la documentación aportada será de 3 días hábiles.
4. Las solicitudes y los documentos obligatorios deberán presentarse en el Centro de Servicios Sociales y Mayores de Loeches, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Art. 7. Documentación a aportar por la persona solicitante

- 7.1. Documentación obligatoria que debe acompañar a la solicitud:

- Documento de identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de personas extranjeras, la tarjeta de residencia, asilo o refugio o, en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad. Los menores pertenecientes a familias inmigrantes extranjeras serán atendidos en cumplimiento de la ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en la comunidad de Madrid, presentando su padre, madre o persona tutora el volante de empadronamiento en el municipio.
 - Certificado o volante de empadronamiento y convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, con indicación de la fecha de alta en el padrón municipal, haciendo constar que no existen más inscripciones.
 - Declaraciones de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros de la unidad de convivencia o certificado de imputaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas emitido por la agencia tributaria en el caso de no haber presentado la declaración de la renta, de todos los mayores de 16 años.
 - Declaración jurada, según en el modelo del anexo de convocatoria, en la que se indiquen los ingresos percibidos por los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar durante el último año. Donde se declaren: rendimientos del trabajo personal, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario y rendimientos de actividades económicas, si los hubiera.
 - Para los menores de 16 años, certificados de estudios y/o vida laboral en el supuesto de que no se encuentren trabajando.
- 7.2. Las personas solicitantes y perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) o del Ingreso Mínimo Vital (IMV) quedan exentas de entregar documentación económica solicitada en la presente convocatoria. Para estos casos se deberá aportar o autorizar la consulta, del certificado de percepción de la prestación y justificar el importe de la prestación y las personas beneficiarias sujetas a la misma.
- 7.3. Documentación específica que opcionalmente deberá acompañar la solicitud, según las circunstancias descritas en el anexo 4 de la convocatoria. Para su comprobación se deberá adjuntar a la misma, además de la documentación obligatoria relacionada en el apartado 7.1.:

Si la persona solicitante va a justificar alguna de las **situaciones de las recogidas en el anexo 4, apartados 1, 2 y 3** deberá aportar:

- Copia del libro de familia, en su defecto, acta de nacimiento o documento que certifique la convivencia.
- En casos de separación o divorcio: sentencia y convenio regulador, o documento que acredite que es una familia monoparental.
- Resolución del grado de dependencia de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.
- Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.

- Informe de condiciones de salud actualizado y suscrito por un/a médico/a colegiado o informe emitido al efecto y suscrito por cualquier profesional sanitario colegiado de la sanidad pública madrileña, situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.
- Documento que acredite la situación de acogimiento de los menores a cargo en la unidad de convivencia.
- Informe técnico acreditativo de los servicios sociales competentes que justifique la condición de violencia de género, a tenor de los derechos reconocidos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018.
- Demanda de empleo actualizada de los miembros en situación de trabajar
- Informe de la vida laboral de los miembros en situación de empleo.
- Documento acreditativo de la situación de la vivienda habitual de la unidad de convivencia (contrato de alquiler, escritura, etc.)

En los casos en los que la persona solicitante se encuentre en algunas de las **situaciones de las recogidas en el anexo 4 apartados 4 y 5**, deberá solicitar en centro de servicios sociales de atención primaria de Loeches de la Mancomunidad MISSEM, o autorizar la consulta al ayuntamiento de Loeches:

- Informe emitido por los servicios sociales de atención social primaria de la Mancomunidad, en el caso de que se vaya a justificar alguna de las situaciones de las recogidas en el anexo 4, apartados 4 y 5.

7.4. Para situaciones excepcionales, en las que los ingresos de la unidad de convivencia hayan variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por encontrarse alguno de sus miembros en situación de desempleo, expediente de regulación temporal de empleo u otras circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas por cada miembro computable, se tendrán en cuenta la situación económica en el momento de presentar la solicitud. Para su comprobación se deberá adjuntar a la solicitud, además de la documentación obligatoria relacionada en el apartado 7.1.:

- Tres últimas nóminas o certificado del empleador, en el que se determinan los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, si las hubiere.
- Prestaciones sociales, pensiones y/o subsidios de los tres últimos meses, si los hubiere.
- Documentos de entidades bancarias con información sobre saldos en cuentas bancarias de las que sean titulares todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Informe de la vida laboral de las personas en edad de trabajar, positivo o negativo, de la Seguridad Social.
- Cualquier otro documento que justifique la situación económica de necesidad y de riesgo de exclusión social.

- Declaración jurada, en la que se detalle el motivo de la variación de la situación económica de la unidad de convivencia respecto a la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal.
- 7.5. Las personas solicitantes, quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13.2 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.
- 7.6. La concesión de la ayuda para la convocatoria de año 2020 no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda en futuras convocatorias.
- 7.7. Las ayudas serán compatibles con otras que pudieran percibirse con la misma finalidad de esta u otras entidades públicas o privadas.

Art. 8. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano de adjudicación de las ayudas será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Loeches.

Las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de la Concejalía de Bienestar Social, los cuales examinarán la documentación para informar a la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes.

Art. 9. Resolución: plazo máximo y notificación.

La resolución de la concesión de ayudas se realizará antes de la finalización del año 2020.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, tal como determina el artículo 25.4. la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución determinará las personas beneficiarias con el importe de la ayuda que les corresponda, según su situación de necesidad social y la cuantía concedida por cada miembro de la unidad de convivencia.

Esta resolución se notificará directamente a los solicitantes y en todo momento se garantizará la protección de datos por parte del Ayuntamiento de Loeches.

Art. 10. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por

la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Art. 11. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de estas.

La participación en esta convocatoria de ayudas supone para las personas interesadas la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la resolución del procedimiento. La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por los solicitantes.

El Ayuntamiento comunicará a Hacienda, a través del modelo 347, las personas adjudicatarias de las ayudas.

ANEXO 1. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

- El reparto de las ayudas se hará en función de la puntuación obtenida por la situación económica y sociofamiliar que presente de la unidad de convivencia solicitante, en base a tres criterios:
 - Renta per cápita de la unidad de convivencia (anexo 2: máximo 30 puntos)
 - Número de miembros de unidad de convivencia (anexo 3: máximo 50 puntos)
 - Valoración de la situación de vulnerabilidad social (anexo 4: máximo 20 puntos)
- La ayuda a percibir, por las personas solicitantes que reúnan los requisitos recogidos en la convocatoria, se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$A = CB \times IC$$

A: Ayuda a percibir
CB: Cuantía base
N ° S: número de solicitudes por cada tramo de puntuación
P: presupuesto asignado a la convocatoria
IC: índice corrector a cada tramo de puntuación

- La cuantía base (**CB**) para el cálculo de la ayuda a percibir se calculará con la siguiente fórmula:

$$CB = \frac{P}{((IC1 \times N.^{\circ}S) + (IC2 \times N.^{\circ}S) + \dots + (IC10 \times N.^{\circ}S))}$$

- Según la puntuación obtenida en función de: los tramos de renta, la situación de vulnerabilidad social y número de miembros de la unidad de convivencia, se aplicará el índice corrector (**IC**) que corresponda según aparece en la tabla de puntuación:

índice corrector (IC)	Tramos de puntuaciones	(IC) a aplicar
IC1	0 a 10	0,5
IC2	11 a 20	1,00
IC3	21 a 30	1,50
IC4	31 a 40	2,00
IC5	41 a 50	2,50
IC6	51 a 60	3,00
IC7	61 a 70	3,50
IC8	71 a 80	4,00
IC9	81 a 90	4,50
IC10	91 a 100	5,00

ANEXO 2. VALORACIÓN DE LA DESVENTAJA ECONÓMICA (máx. 30 puntos)

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de las ayudas sociales de carácter extraordinario, los ingresos de la unidad de convivencia deberán ser iguales o inferiores al IPREM 2020 (14 pagas), no se podrá optar a las ayudas si la renta per cápita de la unidad de convivencia está por encima de este valor. Una vez cumplido este requisito, en función del tramo en el que se sitúe la Renta per cápita de la unidad de convivencia (RPCuc) se obtendrá una puntuación, según los tramos de la siguiente tabla:

TRAMO RPC	VALOR	Puntos
=<1 IPREM	626,63 €	1
<0,9 IPREM	563,97 €	3
<0,8 IPREM	501,30 €	6
<0,7 IPREM	438,64 €	12
<0,6 IPREM	375,98 €	20
<0,5 IPREM	313,32 €	30

En situaciones excepcionales, en las que se obtenga una puntuación de 12 o más puntos en el baremo de vulnerabilidad social (anexo 4), la RPCuc podrá superar el IPREM marcado hasta 1,5 veces. En estos casos, se podrá acceder a la ayuda con la misma puntuación que el tramo <1 IPREM.

ANEXO 3. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (máx. 50 puntos)

La puntuación obtenida según el número de miembros de la unidad de convivencia servirá para mejorar la ayuda a percibir. La puntuación obtenida no será un factor excluyente para poder acceder a la ayuda.

En función de los miembros de unidad de convivencia se obtendrá la puntuación según se detalla en la siguiente tabla:

N ° DE MIEMBROS	PUNTOS
1	1
2	17
3	30
4	42
5 o más	50

ANEXO 4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL (máx. 20 puntos)

La puntuación obtenida según la situación de vulnerabilidad social servirá para mejorar la ayuda a percibir. La puntuación obtenida no será un factor excluyente para poder acceder a la ayuda.

Cuando la persona solicitante considere que su situación sociofamiliar se encuentra dentro de los apartados 4 y 5 deberá solicitar un informe en el Centro de Servicios Sociales, los apartados 1, 2 y 3 sólo se valorarán con la documentación aportada según se detalla en la convocatoria.

Las variables e indicadores utilizados podrán alcanzar hasta un **máximo de 20 puntos**. Estas variables se agrupan en cinco apartados:

1. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (máx. 5 puntos).

Ítems excluyentes entre sí. Se elegirá sólo uno

Familia numerosa	0,50
Familia monoparental	1,00

Ítems adicionales, a sumar al apartado (máx. 2 puntos)

Menores de 18 años o familiares a cargo de la madre, padre o persona tutora, cuando éstos tienen una dependencia reconocida de grado II o una discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	0,50
Madre, padre o persona tutora, sin personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado II o una discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	0,50
Madre, padre o persona tutora, con personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado II o discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	1,00
Menores de 18 años o familiares a cargo de la madre, padre o persona tutora, cuando éstos tienen una dependencia reconocida de grado III o una discapacidad reconocida a partir del 65 %.	1,00
Madre, padre o persona tutora, sin personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado III o una discapacidad reconocida a partir del 65 %.	1,00
Madre, padre o persona tutora, con personas a cargo , que tenga reconocida una situación de dependencia grado III o discapacidad reconocida a partir del 65 %.	2,00
Situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.	2,00

Ítems adicionales, a sumar al apartado (máx. 2 puntos)

Unidades de convivencia con alguno de sus miembros menores de 18 años en situación de acogimiento.	1,00
Unidades de convivencia con alguno de sus miembros en situación de violencia de género: informe técnico acreditativo de los servicios sociales competentes que justifique la condición de violencia de género, a tenor de los derechos reconocidos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018.	2,00

2. DESEMPLEO (máx. 4 puntos).

Alguno de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, en situación de desempleo	0,50
Alguno de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar en situación de ERTE	0,50
Todos los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, en situación de desempleo	2,00

(Ítems adicionales, a sumar al anterior)

En el que al menos uno de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, se encuentre en situación de desempleo, parado de larga duración (más de 12 meses)	1,00
En el que todos los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar se encuentren en situación de desempleo, parado de larga duración (más de 12 meses)	2,00

3. VIVIENDA (máx. 2 puntos).

(Ítems excluyentes entre sí. Se señalará sólo uno)

Propia, ya pagada	0,00
Cedida	0,50
Alojado en institución	1,00
Propia, pagándola	2,00
En alquiler	2,00

4. PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (máx. 3 puntos).

Este apartado sólo se aplicará para personas solicitantes que tengan abierto expediente en servicios sociales de Loeches y se valorará por la trabajadora social de atención social primaria, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de intervención social individual/familiar.

Actitud de colaboración de la persona y/o familia	1,00
Nivel de cumplimiento de objetivos del Diseño de Intervención Social Individual/Familiar y/o pronóstico de evolución favorable (casos nuevos)	1,00
Motivación hacia el cumplimiento de tareas y compromisos acordados (casos nuevos) y/o cumplimiento efectivo de las mismas	2,00

5. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD O DESVENTAJA SOCIAL GRAVES
(máx. 6 puntos).

Este apartado sólo se aplicará para personas solicitantes que tengan abierto expediente en servicios sociales de Loeches y se valorará por la trabajadora social de atención social primaria, siempre que se presente alguna de las situaciones descritas.

Se sumarán los ítems que procedan de los siguientes (máx. 4 puntos):

Conductas desadaptadas en los/as menores (absentismo escolar, otras)	0,50
Personas mayores solas en riesgo de exclusión social	1,00
Situaciones de desatención, riesgo o negligencia que afecten a los/as menores	1,00
Residencia en infravivienda/chabola	2,00
Carencia de vivienda o alojamiento o situación irregular de la relación contractual de la vivienda	2,00
Situación laboral precaria del padre, madre, tutor/a. (trabajos ocasionales o marginales)	1,00

(Ítems adicionales, a sumar al anterior)

Por otras circunstancias graves, no recogidas en los apartados anteriores, y generadoras de situaciones de vulnerabilidad y desventaja social, a valorar por la trabajadora social. Especificar.....	2,00
---	------

RESUMEN DE LA VALORACIÓN

APARTADO	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
1. Situación sociofamiliar	5	
2. Desempleo	4	
3. Vivienda	2	
4. Proceso de intervención social	3	
5. Otras situaciones de vulnerabilidad y desventaja social	6	
sumatorio	20	

ANEXO 5. MODELO DE SOLICITUD

AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA CIUDADANÍA DE LOECHES EN RIESGO DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

1.- Datos de la persona interesada:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico				País			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía		N.º	
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		
Fax	Teléfono fijo					Teléfono móvil	

2.- Datos del/de la representante:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre/Razón Social				Correo electrónico			
Fax	Teléfono fijo				Teléfono móvil		

3.- Datos de los integrantes de la familia o unidad de convivencia:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Beneficiario/a de la ayuda
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4.- Situaciones excepcionales en relación con la presentación de documentación:

Situación excepcional		Autorizo consulta	Presento documento
Perceptor o perceptora de la Renta Mínima de Inserción (RMI) de la Comunidad de Madrid. Certificado de percepción de la prestación de RMI y justificante del importe de la prestación y personas beneficiarias sujetas a la misma.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Perceptor o perceptora del Ingreso Mínimo Vital (IMV). Certificado de percepción de la prestación de IMV y justificante del importe de la prestación y personas beneficiarias sujetas a la misma.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/>
Situaciones excepcionales, en las que los ingresos de la unidad de convivencia han variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por encontrarse alguno de sus miembros en situación de desempleo u otras circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

5.- Declaración responsable

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que **NO** ha percibido ninguna ayuda para la misma finalidad que la que aquí solicito.
- Que **SI** he percibido otras ayudas por conceptos recogidos en esta solicitud que detallo a continuación:

N.º	Organismo o Administración	Concepto	Importe

6.- Documentación aportada:

Documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud	Autorizo consulta	Presentada
Documento de identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de personas extranjeras, la tarjeta de residencia, asilo o refugio o, en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad. Los menores pertenecientes a familias inmigrantes extranjeras serán atendidos en cumplimiento de la ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en la comunidad de Madrid, presentando su padre, madre o persona tutora el volante de empadronamiento en el municipio		<input type="checkbox"/>
Certificado o volante de empadronamiento y convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, con indicación de la fecha de alta en el padrón municipal, haciendo constar que no existen más inscripciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaraciones de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros de la unidad de convivencia o certificado de imputaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas emitido por la agencia tributaria en el caso de no haber presentado la declaración de la renta, de todos los mayores de 16 años.		<input type="checkbox"/>
Declaración jurada, según en el modelo del anexo 6 de convocatoria, en la que se indiquen los ingresos percibidos por los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar durante el último año. Donde se declaren: rendimientos del trabajo personal, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario y rendimientos de actividades económicas, si los hubiera.		<input type="checkbox"/>
Para los menores de 16 años, certificados de estudios y/o vida laboral en el supuesto de que no se encuentren trabajando.		<input type="checkbox"/>

Documentación específica según las circunstancias descritas en el anexo 4	Autorizo consulta	Presentada
Copia del libro de familia, en su defecto, acta de nacimiento o documento que certifique la convivencia.		<input type="checkbox"/>
En casos de separación o divorcio: copia de la sentencia y convenio regulador, o documento que acredite que es una familia monoparental.		<input type="checkbox"/>
Copia de la resolución del grado de dependencia de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.		<input type="checkbox"/>
Copia del certificado de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.		<input type="checkbox"/>
Copia del informe de condiciones de salud actualizado y suscrito por un/a médico/a colegiado o informe emitido al efecto y suscrito por cualquier profesional sanitario colegiado de la sanidad pública madrileña, situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.		<input type="checkbox"/>
Copia del del documento que acredite la situación de acogimiento de los menores a cargo en la unidad de convivencia.		<input type="checkbox"/>
Informe técnico acreditativo de los servicios sociales competentes que justifique la condición de violencia de género, a tenor de los derechos reconocidos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de la demanda de empleo actualizada de los miembros en situación de trabajar		<input type="checkbox"/>
Copia del informe de la vida laboral de los miembros en situación de empleo.		<input type="checkbox"/>
Copia del documento acreditativo de la situación de la vivienda habitual de la unidad de convivencia (contrato de alquiler, escritura, etc.)		<input type="checkbox"/>
Informe emitido por los servicios sociales de atención social primaria de la Mancomunidad, en el caso de que se vaya a justificar alguna de las situaciones de las recogidas en el anexo 4, apartados 4 y 5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentación específica cuando los ingresos de la unidad de convivencia hayan variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por encontrarse alguno de sus miembros en situación de desempleo u otras circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.	Presentada
Copia de las tres últimas nóminas o certificado del empleador, en el que se determinan los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, si las hubiere.	<input type="checkbox"/>
Copia de las prestaciones sociales, pensiones y/o subsidios de los tres últimos meses, si los hubiere.	<input type="checkbox"/>
Copia de los documentos de entidades bancarias con información sobre saldos en cuentas bancarias de las que sean titulares todos los miembros de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
Copias del informe de la vida laboral de las personas en edad de trabajar, positivo o negativo, de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
Cualquier otro documento que justifique la situación económica de necesidad y de riesgo de exclusión social.	<input type="checkbox"/>
Declaración jurada, según modelo anexo 7 en la que se detalle el motivo de la variación de la situación económica de la unidad de convivencia respecto a la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal.	<input type="checkbox"/>

Otra documentación aportada:

7.- Datos bancarios de la persona interesada

ENTIDAD BANCARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

CÓDIGO IBAN		CÓDIGO CUENTA CLIENTE												
E	S													
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO OFICINA	DÍG. CONTROL	NÚMERO DE CUENTA										

En Loeches, a.....de..... de.....

FIRMA

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS

D/D^a.....
con domicilio en.....
Loeches, 28890 (Madrid) y DNI.:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los ingresos totales de mi unidad de convivencia correspondientes al año 2019 ascendieron a:.....€ al año. (1)

Que los ingresos con los que cuenta mi unidad de convivencia en la actualidad mensualmente son€.

Que mi unidad convivencia está formada por miembros, de los que presento la documentación requerida en esta convocatoria de ayudas.

Para que así conste lo firmo en Loeches, adede

Fdo.:.....

(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.

ANEXO 7. DECLARACIÓN JURADA DE VARIACIÓN DE INGRESOS

D/D^a.....
con domicilio en.....
Loeches, 28890 (Madrid) y DNI.:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que mis ingresos han variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por las siguientes razones:

Lo que justifico debidamente, con la siguiente documentación que adjunto con la solicitud de la ayuda:

Que mis ingresos totales correspondientes al año 2019 ascendieron a:.....€ al año. (1)

Que los ingresos con los que cuento en la actualidad mensualmente son€.

Que mi unidad convivencia está formada por miembros, de los que presento la documentación requerida en esta convocatoria de ayudas.

Para que así conste lo firmo en Loeches, adede

Fdo.:.....

(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.